



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

Instrucciones para su cumplimentación

Al objeto de cumplir las exigencias que impone el artículo 116 LCSP/2017 en relación con la «memoria justificativa del expediente», debe cumplimentarse el siguiente Informe, que debe firmarse digitalmente.

Esta información se ha de publicar en el perfil de contratante (art. 63.3), y sin ella el contrato es nulo de pleno derecho (STS de 3 de noviembre de 2011, rec. 2557/2009).



INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

USUARIO: Vicerrectorado de los Campus y Sostenibilidad

OBJETO DEL CONTRATO: Urbanización del espacio central exterior del edificio 3M. Facultad de Bellas Artes

INFORME:

- 1) Explicar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado.

La presente obra prevé la urbanización del espacio exterior del edificio 3M de la Facultad de Bellas Artes. Se pretende la puesta en valor de esta zona ya que se trata del espacio central de la Facultad, pero que, por diversos motivos y con el paso del tiempo, ha ido sufriendo un proceso de degradación, lo que ha supuesto que a día de hoy se haya convertido en un espacio residual.

- 2) Explicar la idoneidad del objeto y su contenido para satisfacerlas.

El arquitecto Vicent García Martínez ha desarrollado el proyecto de básico y de ejecución, cuyo contenido cubre todo el programa de necesidades

- 3) Detallar los criterios que han servido de base para determinar el presupuesto base de licitación, con el fin de que la estimación de su importe se haya efectuado atendiendo al precio general del mercado.

El presupuesto del proyecto de ejecución se ha elaborado utilizando precios de materiales, maquinaria y mano de obra contrastados en otros proyectos de obras de características similares, por lo que se considera que el precio del proyecto está dentro del precio general del mercado.

- 4) En el caso de que el expediente no se divida en lotes, informar el motivo de porque no resulta conveniente (artículo 99.3 LCSP).

No se divide en lotes porque se trata de una obra cuyo objeto principal es único: la urbanización del espacio exterior del edificio 3M. La división en lotes de la obra dificultaría la correcta ejecución del objeto del contrato desde el punto de vista técnico.

- 5) Justificar, en los contratos de servicios, que se carece de medios suficientes.

No procede

EL PETICIONARIO

AUTORIZA EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fecha y Firma

València, 21 de abril de 2021

Jefe de Servicio de Infraestructuras de la UPV